



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0471-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0421-2021-UNHEVAL, del 20.MAY.2021, se APROBÓ el **CONTRATO DIRECTO** del profesional **GUIDO ENRIQUE GARNICA PAREDES**, como docente contratado en la categoría **DC B2**, para la EP de Ingeniería Industrial de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021** o hasta la reincorporación del docente Mg. OSCAR BALLARTE ZEVALLOS, lo que ocurra primero, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Resolución N° 123-2021-UNHEVAL/FIIS-D/V, del 26.ABR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 11, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGA LECTIVA
1	Guido Enrique Garnica Paredes	Termodinámica Aplicada - G1 (Ballarte) Termodinámica Aplicada - G2 (Ballarte) Procesos Industriales I (Ballarte) Ingeniería Agronómica

Que el Director de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con Oficio Virtual N° 034-2021-UNHEVAL/FIIS-DDA(e), de fecha 24.MAY.2021, manifiesta, entre otros, que con la resolución precisada en el considerando anterior se resolvió el aprobar el **CONTRATO DIRECTO** del profesional **GUIDO ENRIQUE GARNICA PAREDES**, como docente contratado en la categoría **DC B2**, para la EP de Ingeniería Industrial de la UNHEVAL, a partir del 12 de abril al 06 de agosto de 2021 (...), y solicita la rectificación de una de las asignaturas que se mencionan, la asignatura que se hará cargo el mencionado profesional es **INGENIERÍA ECONÓMICA - G2** y no **INGENIERÍA AGRONÓMICA**;

Que, el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en tal sentido, resulta pertinente la rectificación de la Resolución Rectoral N° 0421-2021-UNHEVAL, del 20.MAY.2021, solicitada por el Director de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, asimismo se advierte de la parte considerativa del citado acto administrativo que existe un error en el segundo nombre del citado profesional debiendo ser lo correcto "Enrique", por lo que también debe procederse a la rectificación correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR**, en parte, considerando de la Resolución Rectoral N° 0421-2021-UNHEVAL, del 20 de mayo de 2021, en el extremo de haberse consignado erróneamente el segundo nombre del profesional **GUIDO ENRIQUE GARNICA PAREDES**, debiendo ser lo correcto "**ENRIQUE**"; por lo expuesto en los considerandos precedentes;
- 2° **RECTIFICAR**, en parte, el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0421-2021-UNHEVAL, del 20 de mayo de 2021, en el extremo de la carga lectiva del profesional **GUIDO ENRIQUE GARNICA PAREDES**, debiendo quedar redactado de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - 1° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** del profesional **GUIDO ENRIQUE GARNICA PAREDES**, como docente contratado en la categoría **DC B2**, para la EP de Ingeniería Industrial de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021** o hasta la reincorporación del docente Mg. OSCAR BALLARTE ZEVALLOS, lo que ocurra primero, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Resolución N° 123-2021-UNHEVAL/FIIS-D/V, del 26.ABR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 11, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0471-2021-UNHEVAL

-02-

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGA LECTIVA
1	Guido Enrique Garnica Paredes	Termodinámica Aplicada - G1 (Ballarte) Termodinámica Aplicada - G2 (Ballarte) Procesos Industriales I (Ballarte) Ingeniería Económica - G2

- 3° **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0421-2021-UNHEVAL, del 20 de mayo de 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional citado en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 5° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 6° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JUAN ALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
OCalidad
FIIS-DDpto. Acad.
DIGA-DAYSA-URH
UPA-SURPyC-SUEyC
Interesados
File Archivo

... para ...
conocimiento y demás fines
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL